



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Tesorería de la Ciudad de México
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales

Número de orden: CVM0900006/21
Expediente: CPA0900007/21



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1075/2021

Ciudad de México, 30 de septiembre de 2021

Asunto: Se contesta solicitud.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA DENOMINADA
"FULAME IMPORTACIÓN, S. DE R.L. DE C.V."
PROPIETARIA DEL VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO
CAMIONETA PANEL, MODELO 2014, CON PLACAS DE
CIRCULACIÓN LE05221, COLOR BLANCO.

ZHIJIAN XUE
SOCIO DE LA DENOMINADA "FULAME
IMPORTACIÓN, S. DE R.L. DE C.V."
PROPIETARIA DEL VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO
CAMIONETA PANEL, MODELO 2014, CON PLACAS DE
CIRCULACIÓN LE05221, COLOR BLANCO.

Esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, Primero, Segundo y Décimo Cuarto de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículo 1, numeral 8; artículo 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; artículo 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; artículo 32 apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y artículo 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación a los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 05 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, 23, 27, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, primer párrafo, fracción IV, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B) numerales 4 y 4.2, 28, primer párrafo fracciones X, XII, XXVI y XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, inciso a), b), c) y d), II, IV, VI, XXVII y XXXVII, 250, primer párrafo, fracciones I, V, IX, XX, incisos a), b) y c), XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en atención al escrito presentado ante la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, en fecha 15 de septiembre de 2021, signado por ZHIJIAN XUE, quien manifestó ser Representante Legal de la denominada "FULAME IMPORTACIÓN S. DE R.L. DE C.V.", a través del cual manifiesta lo siguiente:

"ZHIJIAN XUE, en mi carácter de representante legal de FULAME IMPORTACIÓN, S. DE R.L. DE C.V. personalidad que tengo debidamente acreditada a través de la boleta de inscripción expedida por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal —CDMX—, cuyo folio mercantil electrónico corresponde al número 545807— 1; asimismo mediante el Instrumento Notarial número 53,528, de fecha 19 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Conrado Zuckermann Ponce,

MGEG

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 57 01 47 46 ext. 1105

1/3

7

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Tesorería de la Ciudad de México
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales

Número de orden: CVM0900006/21
Expediente: CPA0900007/21

titular de la Notaría número 105 del Estado de México; sociedad con Registro Federal de Contribuyentes FIM150819GFD, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en: CALLE FLORENCIA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC NÚMERO EXTERIOR 31, NÚMERO INTERIOR 301-304, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600 CDMX (...); y autorizando para los mismos efectos así como para recibir toda clase de documentos en los términos del Artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a los C.C. ELIZABETH NALLELY LUJANO CRUZ y ALBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ, indistintamente; ante usted comparezco para exponer:

(...) acudiendo en tiempo y forma, en mi carácter de propietario del medio de Transporte, como tercero interesado y por tener INTERÉS JURÍDICO en el procedimiento administrativo en materia aduanera que se está llevando a cargo del Importador FULAME IMPORTACION, S. DE R.L. DE C.V., derivado del número de orden CVM0900006/21 con el debido respeto y en relación a lo anterior, vengo a manifestar que:

(...)

Por lo que, se solicita la liberación de la Unidad de Transporte consistente en el vehículo:

- Marca Dodge
- Tipo Camioneta Panel
- Modelo 2014
- Placas de circulación LE05221
- Color Blanco

Solicitando se autorice al conductor ANGEL ALAN CRUZ FARIAS, con número de Licencia de conducir C13611575, a efecto de retirar del Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, la Unidad que fue objeto de embargo precautorio en el PAMA que nos ocupa.

En esa tesitura, el que suscribe procede a señalar (...) que permanece a la espera de que en tiempo y forma, sin excesos ni defectos, me sea señalada fecha y hora para celebrar la liberación del vehículo marca Dodge, Tipo Camioneta Panel, Modelo 2014, con placas de circulación LE05221, Color Blanco"

Esta Autoridad Administrativa, le refiere que tiene a la denominada "FULAME IMPORTACIÓN S. DE R.L. DE C.V.", como propietaria del vehículo, marca DODGE, tipo CAMIONETA PANEL, modelo 2014, con placas de circulación LE05221, color BLANCO; no obstante, se le hace del conocimiento que las solicitudes formuladas ante esta Autoridad, por escrito deben estar signadas por el Representante Legal de la misma, y toda vez que de los anexos al escrito que se contesta se advierte que el promovente es ZHIJIAN XUE, quien se ostentó como Representante Legal "FULAME IMPORTACIÓN S. DE R.L. DE C.V.", no acreditó dicha personalidad, ya que de la copia simple del Instrumento Notarial número 53,528, pasado ante la FE del el Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, por el Notario Público número 105 del Estado de México, se observa que el ZHIJIAN XUE, funge como SOCIO de la denominada "FULAME IMPORTACIÓN S. DE R.L. DE C.V.", y no así en Representación Legal de la misma, toda vez que del Instrumento Notarial antes citado se advierte que:

"SEGUNDA.- Los socios de este instrumento notarial acuerdan:

I.- Que en lo subsecuente y mientras no haya resolución de la Asamblea en contrario, la sociedad será administrada por un GERENTE GENERAL y eligen:

GERENTE GENERAL: Señor LI YONGHANG

II.- Se nombra al señor ENRIQUE PÉREZ PÉREZ como COMISARIO de la sociedad.

2/3

MGEG

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Tesorería de la Ciudad de México
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales

Número de orden: CVM0900006/21
Expediente: CPA0900007/21

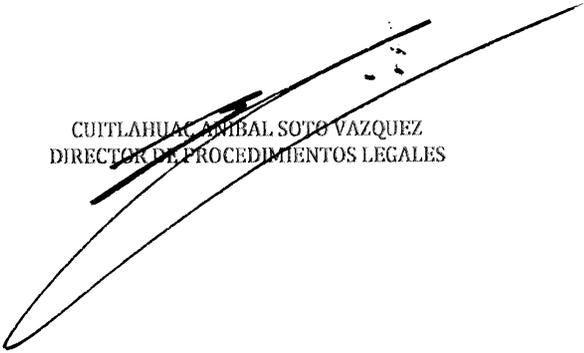
III.- Se nombra al señor EDUARDO FLORES AGUILAR como Apoderado y Representante Legal de la Sociedad.

QUINTA.- Los señores LI YONGHANG y EDUARDO FLORES AGUILAR, en su carácter de Gerente General y Apoderado y Representante Legal respectivamente de la Sociedad, gozarán de manera conjunta o separada de los poderes y facultades contenidos en la Cláusula Décima Séptima de los Estatutos Sociales, misma que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase".

Por lo que en relación a lo anterior, se tiene que los señores LI YONGHANG y EDUARDO FLORES AGUILAR, son quienes fueron designados como Gerente General y Apoderado y Representante Legal respectivamente de la Sociedad denominada "FULAME IMPORTACIÓN S. DE R.L. DE C.V.", de conformidad con la Cláusula Décima Séptima incisos A), B), C), D) y E); así como las Cláusulas Transitorias, Primera, Segunda y Quinta, ya que como se advierte del multicitado Instrumento Notarial en su Cláusula Décima Séptima, en los incisos a los que se hace referencia, precisa que es el Presidente del Consejo de Gerentes, los Miembros del Consejo de Gerentes o Gerente General, en su caso, quienes tendrán la representación legal de la sociedad, y por lo tanto, les otorga las siguientes facultades: poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración, poder general para actos de dominio y poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con facultades expresas en materia laboral, entre otras.

En razón de lo anterior, esta Autoridad Administrativa, no puede tener como domicilio señalado para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Florencia, Número 31, Interior 301-304, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, así como tampoco resulta dable atender de conformidad autorización respecto de los CC. Elizabeth Nalley Lujano Cruz y Alberto Sánchez Gómez, para oír y recibir toda clase de documentos; así también no resulta procedente atender de conformidad la solicitud de devolución del vehículo, marca DODGE, tipo CAMIONETA PANEL, modelo 2014, con placas de circulación LE05221, color BLANCO; ello en razón, de que dicha solicitud es efectuada por un SOCIO de la "FULAME IMPORTACIÓN S. DE R.L. DE C.V.", y no así por la Representación Legal de la misma.

Atentamente.


CUTTLAHUAC AMIBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

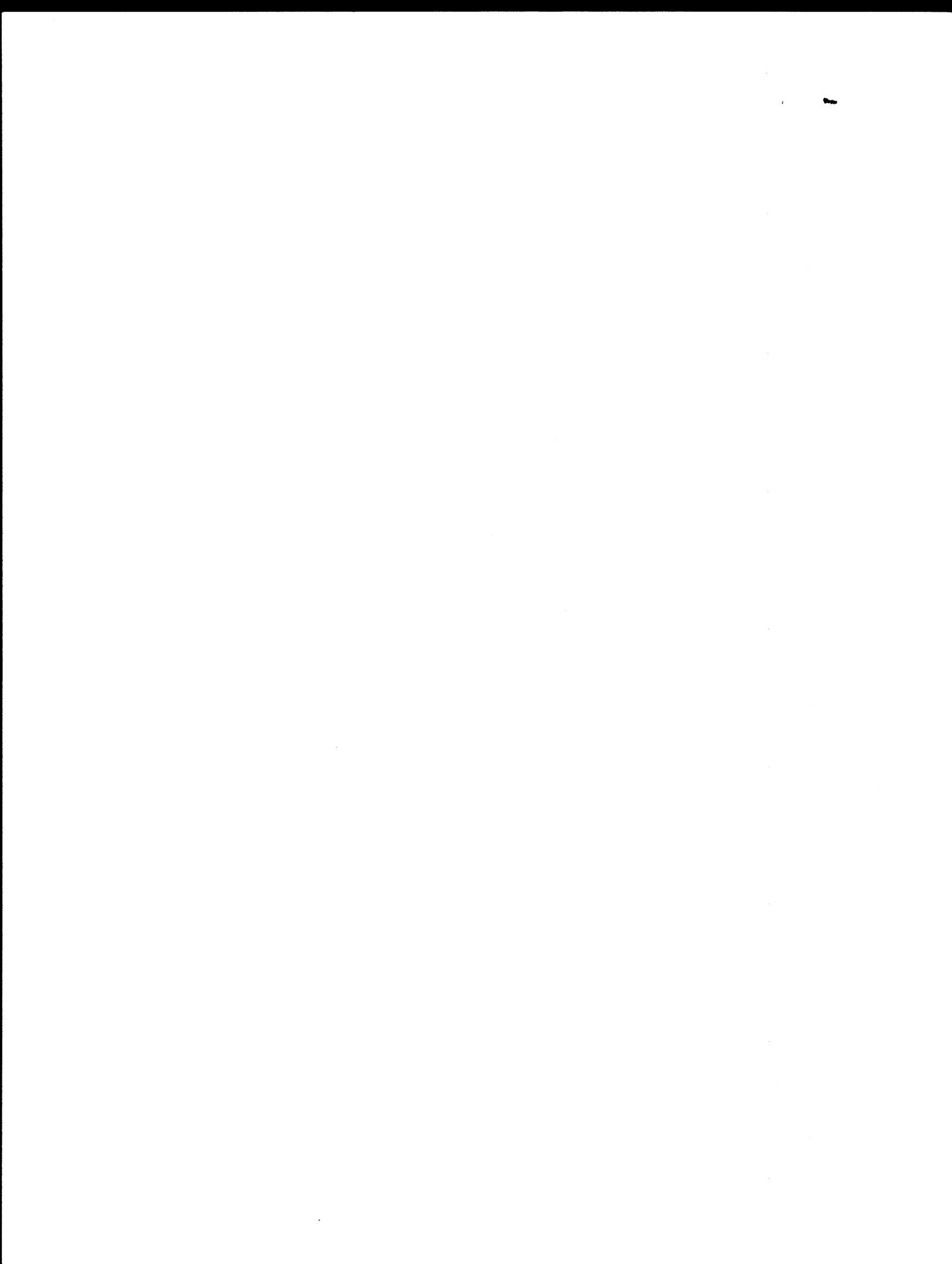
C.c.p.- Jorge Cisneros Armas- Coordinador Ejecutivo de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p.- Autógrafa expediente Administrativo número CPA0900007/21.
C.c.p.- Minuta.

3/3

MGE:G

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Tesorería de la Ciudad de México
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales

Número de orden: CVM0900006/21
Expediente: CPA0900007/21



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 16:20 horas del día 30 de septiembre de 2021, esta Dirección de Procedimientos Legales adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, PRIMERO, SEGUNDO y DÉCIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d), fracción II, inciso a) y NOVENA, primer y quinto párrafos, fracción I, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo I, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V, XX, incisos a), b) y c) y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; publica el presente para efectuar la notificación del oficio SAF/TCDMX/CEVCE/DPI/1075/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021, a través del cual se contesta solicitud, documento dirigido a la denominada "FULAME IMPORTACIÓN S. DE R.L. DE C.V.", signado por el Director de Procedimientos Legales adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, fijándose el citado oficio, así como el presente acuerdo en los estrados de este Recinto Fiscal con domicilio en la calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta Ciudad. ----- Así como en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México cuya dirección electrónica es: www.finanzas.cdmx.gob.mx.-----

Atentamente.

CUTFLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

MGE/IAEO

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Tesorería de la Ciudad de México
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales

Número de orden: CVM0900006/21
Expediente: CPA0900007/21



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 16:25 horas del día 30 de septiembre de 2021, esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Tesorería de la Ciudad de México, con fundamento en los 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, PRIMERO, SEGUNDO y DÉCIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d), fracción II, inciso a) y NOVENA, primer y quinto párrafos, fracción I, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral I y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V, XX, incisos a), b) y c) y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

La notificación del oficio número SAF/FCDMX/CEVCE/DPI/1075/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021, a través del cual se contesta solicitud, documento dirigido a denominada "FULAME IMPORTACIÓN S. DE R.L. DE C.V.", signado por el Director de Procedimientos Legales adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Se tendrá como fecha de notificación el día 11 de octubre de 2021, es decir, el séptimo día hábil siguiente al día en que se actúa, considerando que los citados oficios, estarán fijados en los estrados del Recinto Fiscal a partir del día 30 de septiembre de 2021, contándose para tales efectos el plazo de seis días a partir del día 01 de octubre de 2021 al 08 de octubre de 2021, tomándose en cuenta los días 01, 04, 05, 06, 07 y 08 de octubre de 2021, por ser hábiles y descontándose los días 02 y 03 de octubre de 2021, por ser inhábiles, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Conste.

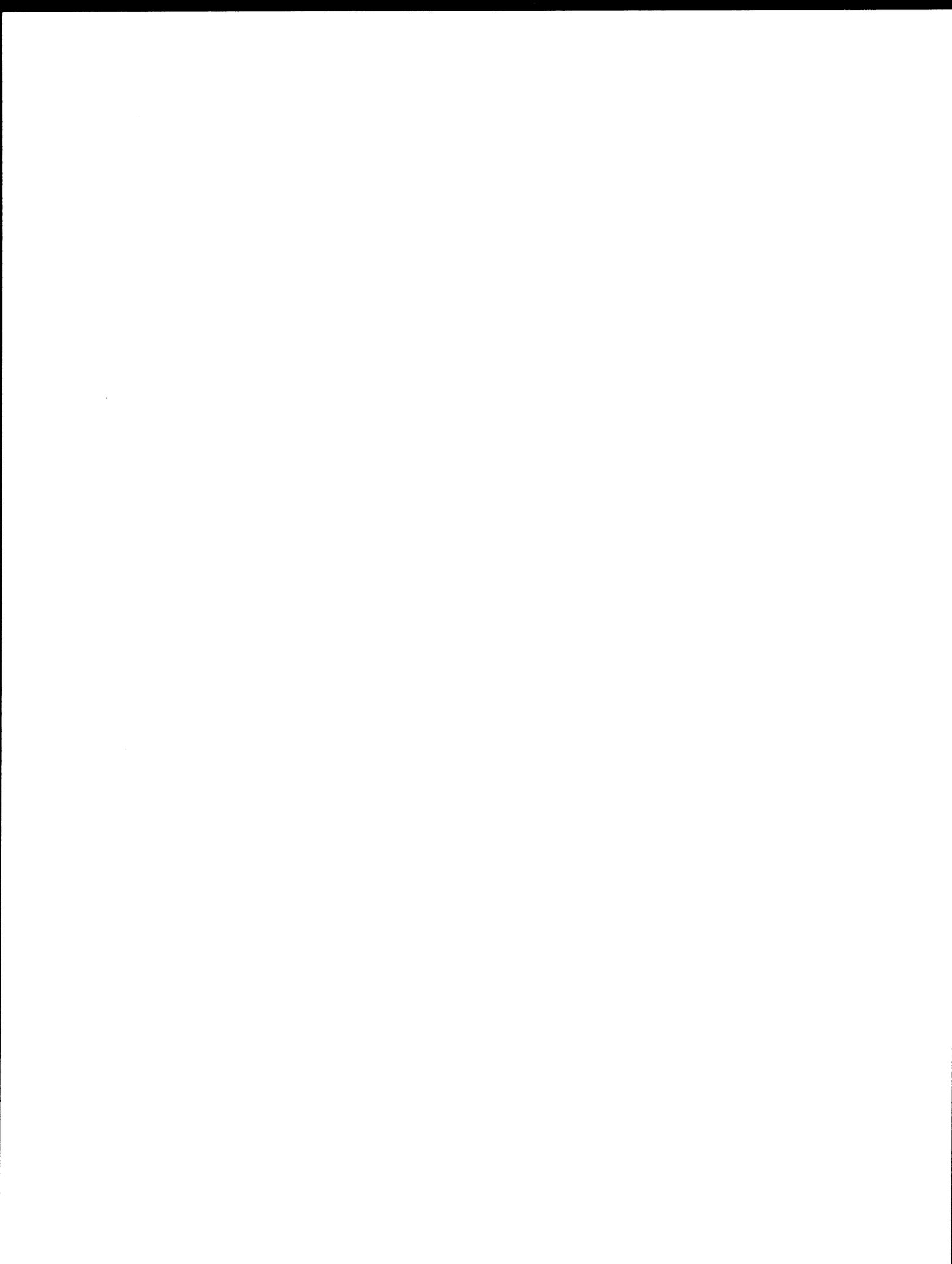
Atentamente,


CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

MGE/JAEO

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Tesorería de la Ciudad de México
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales

Número de orden: CVM0900006/21
Expediente: CPA0900007/21



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

**CÉDULA DE RETIRO
DATOS DEL PROCEDIMIENTO**

CONTRIBUYENTE: DENOMINADA "FULAME IMPORTACIÓN S. DE R.L. DE C.V.",
OFICIO O ACUERDO A NOTIFICAR: SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1075/2021 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A TRAVÉS DEL CUAL SE CONTESTA SOLICITUD.

EL SUSCRITO CUITLAHUAC ANÍBAL SOTO VÁZQUEZ, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, HAGO CONSTAR QUE UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE SEIS DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2021 AL 08 DE OCTUBRE DE 2021, TOMÁNDOSE EN CUENTA LOS DÍAS 01, 04, 05, 06, 07 Y 08 DE OCTUBRE DE 2021, POR SER HÁBILES Y DESCONTÁNDOSE LOS DÍAS 02 Y 03 DE OCTUBRE DE 2021, POR SER INHÁBILES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE Y SIENDO QUE EL 11 DE OCTUBRE DE 2021, ES EL SEPTIMO DÍA SIGUIENTE AL DÍA EN QUE SON FIJADOS, EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS, ASÍ COMO EL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1075/2021 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A TRAVÉS DEL CUAL SE CONTESTA SOLICITUD, DOCUMENTO SIGNADO POR EL DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES ADSCRITO A LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIRIGIDO A LA DOCUMENTO DIRIGIDO A LA DENOMINADA "FULAME IMPORTACIÓN S. DE R.L. DE C.V."; EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150, PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR Y EL ARTÍCULO 134, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ES MOTIVO POR EL CUAL RETIRARÉ DE LOS ESTRADOS DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1075/2021 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A TRAVÉS DEL CUAL SE CONTESTA SOLICITUD, DOCUMENTO SIGNADO POR EL DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES ADSCRITO A LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; OFICIOS QUE SON FIJADOS, ASÍ COMO EL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN EN LOS CITADOS ESTRADOS DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, LOS CUALES SERÁN RETIRADOS EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2021, QUEDANDO POR TANTO LEGALMENTE NOTIFICADOS EL 11 DE OCTUBRE DE 2021.

CONSTE

DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

CUITLAHUAC ANÍBAL SOTO VÁZQUEZ

TESTIGO

TESTIGO

MARÍA GUADALUPE ESPINOSA GONZÁLEZ

JOAQUÍN ADAD ESQUIVEL ORTIZ





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Tesorería de la Ciudad de México
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales

Número de orden: CVM0900006/21
Expediente: CPA0900007/21



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 30 de septiembre de 2021, esta Dirección de Procedimientos Legales adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Tesorería de la Ciudad de México, con fundamento en los 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, PRIMERO, SEGUNDO y DÉCIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d), fracción II, inciso a) y NOVENA, primer y quinto párrafos, fracción I, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo I, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral I, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V, XX, incisos a), b) y c) y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; publica el presente para efectuar la notificación del oficio SAF/FCDMX/CEVCE/DPI/I075/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021, a través del cual se contesta solicitud, documento dirigido a ZHIJIAN XUE, signado por el Director de Procedimientos Legales adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, fijándose el citado oficio, así como el presente acuerdo en los estrados de este Recinto Fiscal con domicilio en la calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta Ciudad. Así como en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México cuya dirección electrónica es: www.finanzas.cdmx.gob.mx.

Atentamente.

CUTTLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

MGEG/JAEO

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Tesorería de la Ciudad de México
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales

Número de orden: CVM0900006/21
Expediente: CPA0900007/21



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 16:10 horas del día 30 de septiembre de 2021, esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Tesorería de la Ciudad de México, con fundamento en los 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, PRIMERO, SEGUNDO y DÉCIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d), fracción II, inciso a) y NOVENA, primer y quinto párrafos, fracción I, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral I; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral I y C, numeral I, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V, XX, incisos a), b) y c) y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

La notificación del oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1075/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021, a través del cual se contesta solicitud, documento dirigido a ZHIJIAN XUE, signado por el Director de Procedimientos Legales adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Se tendrá como fecha de notificación el día 11 de octubre de 2021, es decir, el séptimo día hábil siguiente al día en que se actúa, considerando que los citados oficios, estarán fijados en los estrados del Recinto Fiscal a partir del día 30 de septiembre de 2021, contándose para tales efectos el plazo de seis días a partir del día 01 de octubre de 2021 al 08 de octubre de 2021, tomándose en cuenta los días 01, 04, 05, 06, 07 y 08 de octubre de 2021, por ser hábiles y descontándose los días 02 y 03 de octubre de 2021, por ser inhábiles, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Conste.

Atentamente.

CUTFLAHEC ANIBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

MEEG/JAFO

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Tesorería de la Ciudad de México
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales

Número de orden: CVM0900006/21
Expediente: CPA0900007/21



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CÉDULA DE RETIRO
DATOS DEL PROCEDIMIENTO

CONTRIBUYENTE: ZHIJIAN XUE
OFICIO O ACUERDO A NOTIFICAR: SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1075/2021 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A TRAVÉS DEL CUAL SE CONTESTA SOLICITUD.

EL SUSCRITO CUITLAHUAC ANÍBAL SOTO VÁZQUEZ, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 16:15 HORAS DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, HAGO CONSTAR QUE UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE SEIS DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2021 AL 08 DE OCTUBRE DE 2021, TOMÁNDOSE EN CUENTA LOS DÍAS 01, 04, 05, 06, 07 Y 08 DE OCTUBRE DE 2021, POR SER HÁBILES Y DESCONTÁNDOSE LOS DÍAS 02 Y 03 DE OCTUBRE DE 2021, POR SER INHÁBILES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE Y SIENDO QUE EL 11 DE OCTUBRE DE 2021, ES EL SEPTIMO DÍA SIGUIENTE AL DÍA EN QUE SON FIJADOS, EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS, ASÍ COMO EL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1075/2021 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A TRAVÉS DEL CUAL SE CONTESTA SOLICITUD, DOCUMENTO SIGNADO POR EL DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES ADSCRITO A LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIRIGIDO A LA DOCUMENTO DIRIGIDO A ZHIJIAN XUE; EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150, PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR Y EL ARTÍCULO 134, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ES MOTIVO POR EL CUAL RETIRARÉ DE LOS ESTRADOS DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1075/2021 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A TRAVÉS DEL CUAL SE CONTESTA SOLICITUD, DOCUMENTO SIGNADO POR EL DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES ADSCRITO A LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; OFICIOS QUE SON FIJADOS, ASÍ COMO EL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN EN LOS CITADOS ESTRADOS DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, LOS CUALES SERÁN RETIRADOS EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2021, QUEDANDO POR TANTO LEGALMENTE NOTIFICADOS EL 11 DE OCTUBRE DE 2021.

-----CONSTE-----

DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

CUITLAHUAC ANÍBAL SOTO VÁZQUEZ

TESTIGO

MARÍA GUADALUPE ESPINOSA GONZÁLEZ

TESTIGO

JOAQUÍN ADAD ESQUIVEL ORTIZ

